



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0020213-MB-2012//3436-HCD-2012 - DESPACHO N° 69 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0020213-MB-2012//3436-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Eduardo Barbieri; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto asesorar y organizar estrategias de desarrollo y crecimiento urbanístico, convirtiendo al Municipio en el primer proyectista de su territorio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios;

Que conforme lo normado en el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al honorable Concejo Deliberante autorizar Gastos Especiales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4740

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Sr. Eduardo Barbieri y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA